



Universidad Nacional de Lanús

Lanús,

VISTO, el expediente N° 1144/13, correspondiente a la 2° Reunión del año 2013 del Consejo Superior, y el expediente N° 1824/10 de fecha 13 de agosto de 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que el 1° de marzo de 2013, la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto un Acta con el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), Ministerio de Desarrollo Social;

Que el Acta citada tiene por objeto rectificar la Addenda suscripta con fecha 28 de febrero de 2013, en donde se colocó mal la fecha del plazo de prórroga de la ejecución del Programa de Cooperación y Asistencia Técnica para Capacitación y Comunicación;

Que este cuerpo en su 2° Reunión del año 2013, ha analizado el citado Convenio, sin encontrar objeciones;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso o), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Ratificar el Acta suscripta entre el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), Ministerio de Desarrollo Social, y la Universidad Nacional de Lanús, conforme el Anexo de una (01) foja forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Fernando Ávalos

*Universidad Nacional de Lanús*

ACTA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo el día 1 de marzo de 2013, se reúnen los miembros de la Unidad de Coordinación del PROGRAMA DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA CAPACITACIÓN Y COMUNICACIÓN a fin de proceder a rectificar lo siguiente:

Que en Addenda suscripta con fecha 28 de febrero de 2013, en el marco del Convenio mencionado, se prorroga el plazo de ejecución del Programa hasta el 30 de junio de 2015.

Que habiendo incurrido en un error material respecto de la fecha mencionada anteriormente, las partes acuerdan rectificar la misma, siendo la correcta "30 de junio de 2014".

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un único efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al 1° de marzo de dos mil trece.


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús


Dr. Daniel Ricardo Fernández
Presidente
Instituto Nacional de Asuntos Indígenas
Ministerio de Desarrollo
Social de la Nación